



DECRETO ALCALDICIO N° 1742

TÉRMINO ÁNTICIPADO CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN CHILE CIRCULAR

REQUINOA, 07 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS _____:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, especialmente artículos 5°, letra D) y 12.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

1.- En el año 2022 fue suscrito el Convenio marco de colaboración, denominado "Para el cambio climático, comuna cero residuo y desarrollo sostenible", entre Fundación Chile Circular y este municipio.

2.- Dicho convenio, tenía como objeto, la colaboración recíproca en actividades de interés común, orientadas en la implementación y habilitación de ciudades y territorios sostenibles, en virtud de la economía circular y el cambio climático.

3.- En este sentido, la institución con la que se suscribió el convenio marco señalado, no ha manifestado interés en dar cumplimiento a los distintos objetivos planteados en el instrumento señalado, de forma tal que a la fecha no se cuenta con actualización de una data comunal, a través de una plataforma, propuesta de diseño técnico y territorial para el plan de sustentabilidad y cero residuos.



4.- La cláusula séptima, que refiere a la vigencia del convenio contempla la facultad de cualquiera de las partes de poner término anticipado al convenio, mediante la correspondiente comunicación, enviada al domicilio de la otra.

5.- En este contexto y por las circunstancias antedichas, este municipio ejercerá la facultad establecida en la cláusula séptima del convenio referido, poniendo término anticipado a este, en forma inmediata, a contar de esta fecha.

DECRETO:

1.- EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO COMUNA CERO RESIDUO Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN FORMA INMEDIATA.

2.- NOTIFÍQUESE, a Fundación Chile Circular, el ejercicio de esta facultad contemplada en el convenio, practicando la notificación al domicilio correspondiente a Avenida Holanda N° 3705, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/fmv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Fundación Chile Circular
- Medio Ambiente
- Secretaría Municipal
- Control
- Archivo